

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación que se cita.

La Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 24.5.07 ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: T-TC6120IPPRO «Construcción del tren-tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando. Tramo: Caño Zurraque-San Fernando. Variante a vía única en calle Real del p.k. 3,039 al 4,945».

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes -P.D. Orden de 29 de diciembre de 2000- con fecha 24.5.07, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.2 de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los

titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en el Anexo para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) indicado(s) en la relación adjunta, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

A N E X O

RELACIÓN QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO: PUERTO REAL
DÍA: 21 DE ENERO DE 2008

FINCA NÚM.	POL./MANZANA.	PARC.	TITULAR	HORA	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA M ²	OCUPACIÓN TEMPORAL M ²
1	18	3	Concepción Ruiz Martínez	10,00	2.095	0
2	19	4	Ester Domínguez Elías	10,30	9.583	501
3	19	5	Ester Domínguez Elías y Manuel González Montero	10,30	9.329	0
4	18	6	Manuel Fernández Bernal	11,15	631	0
5	18	7	Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	11,45	21.436	1.308

AYUNTAMIENTO: SAN FERNANDO
DÍA: 22 DE ENERO DE 2008

6	1.897	1	Rafael García González	10,00	133	0
7	1.897	2	Joaquín Moreno Mármol	10,30	81	0
8	1.897	3	José Luis Patrón Carrión	11,00	65	0
9	1.197	4	Francisco Moreno Cruzado y Dolores Sánchez González	11,30	133	0
10	1.897	5	Joaquín Cruz Andújar y Carmen García Infante	12,00	112	0

DÍA: 23 DE ENERO DE 2008

11	1.897	6	Agustín Guerrero Lobato	10,00	124	0
12	1.897	7	María Guerrero Lobato	10,30	126	0
13	834	2	Mariano González Fernández	11,00	109	0
14	199.803	2	José Gutiérrez Peinado	11,30	1.533	0
15	19.995	5	Ávila Farzón, S.L.	12,00	28	0

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Juan Ariza Malagón Propuesta de resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 27/04.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Juan Ariza Malagón con DNI 74.604.086-K.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha redactado Propuesta de Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Secretaría General Asuntos Jurídicos-Sancionador 527/04-LVR.

Dicha propuesta de resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 12 de diciembre de 2007.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa. Clave: 1-MA-1642.

1-MA-1642-Corrección de deslizamiento en la carretera A-374, p.k. 25+400 al 26+000.

Término municipal: Ronda. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en el Anexo I de la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Ronda en los días y horas que figuran en el Anexo II, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas, así como en su caso para el Acta de Ocupación Definitiva.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el mismo día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones, a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en esta Delegación Provincial, Expropiaciones calle San Nicolás, 17 1.º A. 29016 Málaga, a

donde en su caso deberán ir dirigidos los posibles escritos de los interesados.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes por cualquier circunstancia sea ignorado su paradero.

Asimismo se advierte a los interesados que la incomparecencia al acto en ningún caso producirá la suspensión del mismo.

La relación de fincas es la siguiente:

ANEXO I

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	CULTIVO	M ²
1 y 2	ENCARNACIÓN PERAGALO GARCÍA C/ Maldonado, 15-28.006 MADRID	Labor "	1.563,- 1.475,-

ANEXO II

DÍA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN LUGAR: AYUNTAMIENTO DE RONDA

DÍA	FINCA	HORA
22 de Enero de 2008	Finca nº 1 y 2	11,00

Málaga, 10 de diciembre de 2007.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución del Delegado Provincial de 17 de diciembre de 2007, por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convoca por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 14 de mayo de 2007, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2007 (BOJA número 109, de 4 de junio de 2007).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico